



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2020.-

VISTO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de una partida especial destinada a la Morgue Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra la solicitud de la mencionada dependencia mediante la cual se manifiesta la necesidad de contar con una partida especial para atender emergencias que puedan presentarse durante el mes de enero del año entrante.

Que a fs. 4 y 5 la Oficina Pericial y el Centro de Asistencia Judicial Federal han tomado debida intervención.

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto realizó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2020.

Que la Dirección Jurídica General ha efectuado la intervención que le compete.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/2019, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a liquidar y abonar a la Morgue Judicial, una partida especial de pesos doscientos mil (\$ 200.000) por los motivos expuestos precedentemente.

2°) La presente autorización se encuentra sujeta a la rendición de cuentas, debiéndose imputar a las cuentas presupuestarias pertinentes, haciéndose saber que para la correspondiente rendición deberá prestarse observancia al procedimiento dispuesto en el artículo 56 inc. 3° apartado d) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (Resolución 1562/2000).

3°) Autorizar a los Departamentos involucrados a realizar los ajustes contables y financieros que correspondan.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

//